



JUZGADO CIVIL DEL CIRCUITO DE PURIFICACION - TOLIMA

Purificación, primero (01) de agosto de dos mil veintidós (2022).

Referencia : Ejecutivo laboral de condena
Accionante : Carlos Eduardo Melo Vásquez y otros
Accionado : INFI – Purificación y otros
Radicación : 73-585-31-12-001-2016-00071-00.

El Juzgado Tercero Administrativo Oral de Ibagué – Tolima informa la cancelación de la medida cautelar de embargo de remanentes a favor del proceso ejecutivo de Roca Luz Purificación SAS en contra del Infi Purificación, radicado 2017-00231 (C3 archivo 36).

Sobre el particular, se advierte que por auto del 13 de agosto del 2021 fue tomada nota de la medida (C3 archivo 21) y que a través del auto del 22 de marzo del 2022 en obediencia a lo resuelto por el superior que aceptó una transacción allegada por las partes, se suspendió el proceso por el término de veinte (20) meses contados a partir del 30 de enero del 2021 (C3 archivo 32).

Si bien es cierto aun no se ha finiquitado el término de suspensión del proceso por lo que no puede correrse términos y ejecutarse ningún acto procesal, no lo es menos que de conformidad con los preceptos armonizados de los artículos 159 y 162 del Código General del Proceso -CGP-, aplicables a este asunto por la remisión dispuesta en el artículo 145 del Código Procesal del Trabajo y de la Seguridad Social -CPTSS-, excepcionalmente si se pueden adelantar las medidas urgentes y de aseguramiento, como son las relacionadas con medidas cautelares.

En ese orden de ideas, se pondrá en conocimiento de las partes lo informado por el juzgado precitado y se dará alcance a lo solicitado de forma positiva.

Por lo expuesto, se



RESUELVE

1° Poner en conocimiento de las partes lo informado por el Juzgado Tercero Administrativo Oral de Ibagué – Tolima sobre la cancelación de una medida cautelar (C3 archivo 36).

2° Tomar nota de la cancelación de la medida de embargo de los remanentes informada por el juzgado precitado. Comuníquesele.

NOTIFIQUESE Y CUMPLASE

ALVARO ALEXI DUSSAN CASTRILLON

Juez

Firmado Por:

Alvaro Alexi Dussan Castrillon

Juez Circuito

Juzgado De Circuito

Civil 001

Purificacion - Tolima

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica,
conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: 933bb89d361b6025538dc2168ff579122ad4c6688f880d4e540b8ba0a9962372

Documento generado en 01/08/2022 03:39:58 PM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:

<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>